

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2004-00099, informando que el apoderado del demandante dio respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2004 00099 00

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Miguel Niño (q. e. p. d.) contra Diógenes Parrado Parrado.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el Dr. **ALBERTO AVILA REYES**, quien viene apoderando al demandante **MIGUEL NIÑO (q. e. p. d.)**, en respuesta al requerimiento efectuado mediante auto del 14 de febrero de 2023, manifiesta que su labor ha feneido por cuanto ya se encuentra posesionado el curador *ad-litem* de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del actor, por lo que, tiene carencia absoluta de poder y es a este último a quien compete decidir si continua o no con la ejecución, por el valor de los aportes a pensión a que fue condenado el ejecutado **DIOGENES PARRADO PARRADO**; sin embargo, como se precisó en auto precedente, teniendo en cuenta las particularidades del presente asunto, tales como el fallecimiento del actor, su falta de afiliación al sistema de seguridad social integral en pensiones, así como el desconocimiento de herederos determinados del activo, y el curador arriba mencionado no tiene capacidad de disposición del derecho, hacen imposible que, de manera concreta, se indique el Fondo de Pensiones en el cual se pretende sean consignados dichos aportes, y con el fin de evitar un desgaste innecesario del aparato judicial, habrá de disponerse el archivo de las diligencias.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DISPONER el archivo del expediente de la referencia, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°051 de fecha 14 de abril de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba7ddac6524a54e3c59891d663ef000054c8751f4da05cc60f504f33416259a**
Documento generado en 13/04/2023 03:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>